



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN IP TECHNOLOGIES



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	4
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. DESTINATARIOS	4
4. MARCO LEGAL	4
5. DEFINICIONES.....	5
6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	6
6.1. PRINCIPIOS.....	6
6.2. FINALIDAD Y POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	7
6.2.1. Finalidades	7
6.2.2. Políticas para el tratamiento de la información	8
6.3. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.....	10
6.4. RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR	11
6.5 OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	12
6.10. VIGENCIA	15
9. ANEXOS.....	16
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	16



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

INTRODUCCIÓN

IP TECHNOLOGIES S.A.S sociedad legalmente constituida, cuyo objeto principalmente es la prestación de servicios de telecomunicaciones, ubicada en la Calle 127 # 7ª-47 Oficina 201 en la ciudad de Bogotá, con teléfono 7460160 y dirección web www.iptechnologies.co, en desarrollo de su objeto social ha recopilado, conservado y utilizado información de personas naturales y jurídicas con fines comerciales, tecnológicos, promocionales, laborales, educativos, e informativos y en la actualidad desea continuar con el tratamiento y la recolección de información para los fines ya expresados, para lo cual en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y demás normas aplicables, dispone el presente Manual de Tratamiento de Datos Personales y se compromete a actuar con responsabilidad en el tratamiento de la información recopilada, asegurando la confidencialidad y preservación de la misma, de conformidad con las definiciones, principios, derechos y deberes consagrados en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la regulen o modifiquen.

Las reglas del presente Manual aplican al tratamiento de información de carácter personal sobre la cual IP TECHNOLOGIES S.A.S tenga posesión y control, ya sea en sus aplicativos o almacenados en bases de datos u otros sistemas, inclusive archivos físicos y, cuyo diligenciamiento o recolección, administración, custodia, confidencialidad y conservación, se encuentren regulados por las normatividad ya relacionada.



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

1. OBJETIVO

Definir las disposiciones generales para la Protección y Tratamiento de Datos Personales recolectados, tratados y/o almacenados por IP TECHNOLOGIES en desarrollo de su objeto social, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, asegurando la confidencialidad y preservación de la información, de conformidad con las definiciones, principios, derechos y deberes consagrados en la citada Ley.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos de IP TECHNOLOGIES cuyo titular sea una persona natural.

Los lineamientos y disposiciones del presente Manual de Tratamiento de Datos Personales son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, empleados, asesores, proveedores, clientes y contratistas de IP TECHNOLOGIES S.A.S, sin importar su función, actividad o línea de negocio.

3. DESTINATARIOS

- 🍷 Representantes Legales y/o administradores.
- 🍷 Personal interno de IP TECHNOLOGIES, directivos que custodien y traten bases de Datos Personales.
- 🍷 Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a IP TECHNOLOGIES bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier Tratamiento de Datos de Personales.
- 🍷 Los accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- 🍷 Personas públicas y privadas en condición de Usuarios de los Datos Personales.
- 🍷 Las demás personas que establezca la Ley.

4. MARCO LEGAL

- 🍷 Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- 🍷 Ley 1266 de 2008
- 🍷 Decreto 2952 de 2010
- 🍷 Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
- 🍷 Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"



5. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.1. PRINCIPIOS

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la reglamenten o modifiquen.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas,



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

6.2. FINALIDAD Y POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

6.2.1. Finalidades

IP TECHNOLOGIES S.A.S en desarrollo de su objeto social recolecta información de carácter personal de sus clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, trabajadores, acreedores o estudiantes en virtud de convenios; datos o se obtienen a través de diferentes canales de atención y/o en virtud de las relaciones precontractuales o contractuales en desarrollo del giro ordinario de su actividad, y que se incorporan en sus diferentes bases de datos, archivos o sistemas de información.

Los datos personales en custodia de IP TECHNOLOGIES S.A.S, en su condición de responsable y/o encargado, serán recolectados y tratados cumpliendo los principios y regulaciones previstas en la Ley 1581 de 2012, las normas que la reglamenten o modifiquen y demás leyes colombianas aplicables en la materia.

En consecuencia, los datos personales en poder de IP TECHNOLOGIES S.A.S serán tratados conforme las siguientes finalidades generales:

- 1) Elaboración y presentación de ofertas o propuestas comerciales de acuerdo con el portafolio de servicios de IP TECHNOLOGIES S.A.S y las necesidades del Cliente.
- 2) Solicitud de órdenes de compra u órdenes de servicio por parte de los clientes de IP TECHNOLOGIES S.A.S.
- 3) Elaboración de órdenes de compra o de servicios para proveedores, asesores o contratistas en general.
- 4) Desarrollo de la etapa de negociación o precontractual con clientes, proveedores o contratista.
- 5) Para el perfeccionamiento de relaciones contractuales laborales y comerciales.
- 6) Realizar procesos de selección de personal.
- 7) Verificación de los estados de afiliación y servicios asociados con los trámites propios del sistema de seguridad social en salud y del cumplimiento de las normas que lo regulan.



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

- 8) Ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales, laborales, comerciales y de servicio existentes y que se inicien.
- 9) Realizar estudios de satisfacción de los servicios prestados, así como conocer las necesidades de los clientes con el fin de fortalecer las relaciones y fomentar la innovación empresarial.
- 10) Crear y gestionar bases de datos para la oferta y prestación de los servicios del portafolio de IP TECHNOLOGIES S.A.S.
- 11) Para fines administrativos y analíticos, tales como contabilidad, facturación, administración de sistemas de información, auditorías, marketing, procesamiento y verificación de medios de pago y correspondencia.
- 12) Enviar notificaciones de cambios o mejoras en el esquema de prestación de los servicios, avisos, propaganda o publicidad sobre los productos o servicios.
- 13) Comunicar información sobre los bienes y servicios del portafolio de IP TECHNOLOGIES S.A.S, eventos empresariales, capacitaciones, publicaciones y publicidad sobre temas asociados a las telecomunicaciones y la tecnología.
- 14) Tramitar encargos, solicitudes o cualquier tipo de petición que sea realizada por el titular de la información a través de cualquiera de las formas de contacto que se ponen a su disposición.
- 15) Generar certificados o certificaciones solicitadas por titulares de información de carácter personal.
- 16) Gestionar procesos de cobranzas pre judicial y judicial.
- 17) Gestionar requerimientos de autoridades administrativas y judiciales en cumplimiento de sus funciones.

6.2.2. Políticas para el tratamiento de la información

IP TECHNOLOGIES S.A.S es responsable por toda la información personal que está en su poder o control, esto incluye cualquier información personal que reciba directamente como responsable del tratamiento, por ejemplo de clientes, empleados, asesores, contratistas, colaboradores o personas que busquen trabajar con ella; y como encargado del tratamiento de la información personal que pueda recibir de manera indirecta, por ejemplo, a través de clientes o del sector gobierno. Por tal motivo IP TECHNOLOGIES S.A.S dispone de herramientas y políticas de seguridad, así como cláusulas de confidencialidad establecidas contractualmente y además en cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de datos personales, establece que:

- 🍷 IP TECHNOLOGIES S.A.S cuenta con los medios necesarios para suministrar un correcto tratamiento de los datos personales y datos sensibles, garantizando la confidencialidad de los mismos salvo en los casos exceptuados por la Ley, evitando el acceso a la información de terceros no autorizados.
- 🍷 IP TECHNOLOGIES S.A.S recolectará únicamente la información entregada voluntariamente por los clientes, proveedores, empleados, asesores, contratistas o personas



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

que buscan trabajar con la empresa, de tal manera que sea posible ofrecerles información y/o servicios a estos individuos u ofrecer información acerca de oportunidades laborales.

- ☞ IP TECHNOLOGIES S.A.S limitará la recolección y el manejo de datos de carácter personal al mínimo razonablemente requerido para proveer sus servicios y operar su negocio. En los casos en los cuales se requiera información adicional, u opcional, el titular de los datos será notificado de esta situación al momento de su recolección.
- ☞ El titular de la información al entregar o enviar cualquier información personal, acepta que IP TECHNOLOGIES S.A.S utilice dicha información de acuerdo con lo establecido en las finalidades generales y términos de la presente Política de Privacidad o las finalidades específicas que se establezcan para el caso concreto.
- ☞ La información personal recolectada por IP TECHNOLOGIES S.A.S no será utilizada para otros propósitos o finalidades generales o específicas, a menos que sea requerido para ejercer legítimamente la defensa de IP TECHNOLOGIES S.A.S o esté permitido por la ley o por los estándares profesionales.
- ☞ Cualquier información sensible solicitada, relacionada entre otros, con datos sobre origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, podrán no ser respondidas por el titular.
- ☞ IP TECHNOLOGIES S.A.S como responsable de la información, no divulga sin la respectiva autorización del titular u orden judicial, datos sensibles como son raza o etnia, preferencias religiosas, de culto o políticas, asociación a sindicatos u organizaciones sociales. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones determinadas en la ley.
- ☞ El suministro de los datos personales de menores de edad es facultativo y debe realizarse con autorización de los padres de familia o representantes legales del menor.
- ☞ La información personal de los clientes, proveedores, empleados, asesores, contratistas o personas que buscan trabajar con la empresa, puede ser compartida internamente con el propósito de determinar el cumplimiento de los estándares profesionales aplicables, políticas internas de IP TECHNOLOGIES S.A.S o en el desarrollo de revisiones de calidad. En algunos casos, IPTECH también puede compartir los datos personales, bajo cláusulas de confidencialidad que garanticen el cumplimiento de esta política.
- ☞ IP TECHNOLOGIES S.A.S suministrará información personal a las autoridades judiciales o administrativas o a terceros que la requieran en virtud de una citación judicial o extrajudicial u otro tipo de proceso legal. De la misma manera, y si la ley lo permite, podrá usar o revelar



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

su información para proteger los derechos o el patrimonio de IP TECHNOLOGIES S.A.S o del titular de la información.

- ☞ IP TECHNOLOGIES S.A.S también puede compartir, transmitir y/o transferir información de sus clientes, proveedores, empleados, asesores o contratistas en el curso de una investigación, una negociación, financiación, venta o cualquier otra transacción que involucre la totalidad o parte de su negocio.
- ☞ IP TECHNOLOGIES S.A.S de acuerdo al artículo 10 de la ley 1581 de 2012, podrá utilizar la información personal recolectada sin el consentimiento del titular cuando se trate de:
 - ✓ Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por origen judicial.
 - ✓ Datos de naturaleza pública.
 - ✓ Casos de urgencia médica o sanitaria.
 - ✓ Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos estadísticos o científicos.
 - ✓ Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- ☞ IP TECHNOLOGIES S.A.S podrá realizar la actualización de datos personales cuando el titular lo solicite o solicitar a sus clientes, proveedores, empleados, asesores o contratistas que actualicen su información personal.
- ☞ IP TECHNOLOGIES S.A.S realizará el tratamiento de los datos personales durante el tiempo razonable y necesario para el efecto y se reserva el derecho de modificar esta política en cualquier momento y sin previo aviso para lo cual simplemente notificará a sus clientes, usuarios o pacientes sobre cualquier cambio en dicha política, actualizando el contenido en su página Web www.iptechnologies.co

6.3. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- 1) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a IP TECHNOLOGIES S.A.S. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, o que induzcan a error.
- 2) Solicitar prueba de la autorización otorgada a IP TECHNOLOGIES S.A.S por el titular o por quienes se encuentren legitimados (causahabientes, representante y/o apoderado, o por estipulación a favor de otro o para otro), sobre datos cuyo tratamiento y confidencialidad NO se encuentre regulado por normas especiales o se encuentre dentro de las excepciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012:



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 - b) Datos de naturaleza pública;
 - c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
 - d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
 - e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- 3) Ser informado por IP TECHNOLOGIES S.A.S, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales, previa petición escrita dirigida a IP TECHNOLOGIES S.A.S
- 4) Revocar la autorización otorgada y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que IP TECHNOLOGIES S.A.S ha incurrido en conductas contrarias a esta la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- 5) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en este Manual para el ejercicio de sus derechos como titular.

6.4. RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

Para que el titular de la información, sus herederos o representantes puedan ejercer efectivamente los derechos enunciados, así como presentar reclamos, peticiones o consultas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, IP TECHNOLOGIES S.A.S ha designado a la Coordinadora de Gestión Integral y Mejoramiento, como responsable de la recepción de dichas peticiones, consultas y reclamos sobre datos personales de cualquier titular que demuestre su derecho.

La información se deberá proporcionar en su integridad y se debe conservar prueba de la atención efectiva a la consulta o reclamo.

El titular podrá ejercer sus derechos mediante comunicación escrita radicada en las oficinas de IP TECHNOLOGIES S.A.S ubicada en la Calle 127 No. 7ª - 47 oficina 201 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico servicioalcliente@iptechnologies.co



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

Quien haga la solicitud, petición o reclamo, debe demostrar que es titular del derecho y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del titular y/o representante
- Número de identificación del titular
- Datos de localización del titular
- Descripción de los hechos que dan lugar a la consulta, solicitud o reclamo
- Documentos que considere como soporte de su consulta, solicitud o reclamo
- Firma del peticionario y/o representante

Las personas a las que se les podrá suministrar la información son:

- a) Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.,

El acceso se otorgará de manera gratuita, sencilla y ágil. Así mismo, se permitirá la posibilidad de rectificar y actualizar los datos en línea.

Cuando se solicite la supresión de datos, la misma no podrá realizarse cuando:

- a) Sea una obligación legal o contractual conservar dichos datos.
- b) Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el interés público.
- c) La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.

Cuando se solicite la revocatoria de la autorización, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el Tratamiento de datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo, etc. La revocatoria de la autorización es total cuando se solicita que se detenga el Tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.

IP TECHNOLOGIES S.A.S dará trámite a la solicitud, consulta o reclamo de conformidad con lo establecido por los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012 y 20 a 23 del Decreto 1377 de 2013.

6.5 OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las Políticas de Privacidad de la Información descritas en este Manual son de obligatorio cumplimiento para todos los clientes, colaboradores, empleados, asesores, y contratistas de IP TECHNOLOGIES S.A.S, sin importar su función, actividad o línea de negocio.



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

Cada Área o Departamento de IP TECHNOLOGIES S.A.S deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir con los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en el presente Manual, e implementar los mecanismos necesarios para evidenciar dicho cumplimiento como realizar esfuerzos razonables para limitar el manejo de datos de carácter personal al mínimo necesario y orientarse por el respeto a los derechos y libertades de las personas, sin mostrar discriminación, así como tomar precauciones razonables para proteger la información personal contra su uso para fines erróneos y revelación inadvertida.

6.6 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, para el Tratamiento del Datos Personales se requiere la autorización previa y expresa del Titular, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- a) Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- b) Cuando se trate de Datos de naturaleza pública.
- c) En casos de emergencia médica o sanitaria.
- d) Cuando se trate de Datos Personales relacionados con el Registro Civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del Titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de Datos Personales.

6.7 DEBERES DE IP TECHNOLOGIES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En el tratamiento y protección de datos personales, IP TECHNOLOGIES tendrá los siguientes deberes:

1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

6. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
7. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
8. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
9. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
10. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

6.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el Tratamiento de los Datos Personales objeto de regulación en esta Manual, IP TECHNOLOGIES adoptará medidas de seguridad físicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los Datos Personales tratados.

Es obligación de los destinatarios de este Manual informar a IP TECHNOLOGIES cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los Datos Personales confiados a ella, así como cualquier Tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

En estos casos, IP TECHNOLOGIES comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los Datos Personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

6.9 PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

IP TECHNOLOGIES comunica a los destinatarios de este Manual el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido Tratamiento de Datos Personales: *“ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones: a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó. b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.*



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de Datos sensibles.”

Consecuencia de los riesgos que asume IP TECHNOLOGIES bien en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de los Datos Personales, el incumplimiento de este Manual por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y podrá dar lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

6.10. VIGENCIA

IP TECHNOLOGIES S.A.S se reserva el derecho de modificar este manual en cualquier momento; cualquier modificación será informada y publicada oportunamente en la página web www.iptechnologies.co

Este Manual ha sido aprobado e inicia su vigencia a partir del 10 de diciembre de 2014 en su primera versión.

7. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DE MENORES

De acuerdo con los términos de la Ley, existen diferentes categorías de datos personales. Por tanto, IP TECHNOLOGIES considera de gran importancia acoger, materializar y reconocer la existencia, alcance y contenido del concepto de dato sensible.

De conformidad con la Ley, los datos sensibles son aquellos cuyo uso indebido puede generar la discriminación o marginación de su Titular, tales como:

- a) El origen racial o étnico del Titular.
- b) La orientación política del Titular.
- c) Las convicciones religiosas o filosóficas del Titular.
- d) La pertenencia a sindicatos, ONGs, organizaciones de derechos humanos, que promuevan intereses políticos o grupos de oposición.
- e) Información relativa a la salud del Titular.
- f) La inclinación sexual del Titular.
- g) Datos biométricos del Titular.



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, siempre que no se trate de datos de naturaleza pública. No obstante, IP TECHNOLOGIES, tiene en cuenta que la Ley no impone una prohibición absoluta del Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, pues ello daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población como el de la seguridad social en salud, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución. De lo que se trata entonces, y lo que procurará IP TECHNOLOGIES en el Tratamiento de datos personales de menores, es de reconocer y asegurar la plena vigencia de todos los derechos fundamentales de esta población, incluido el hábeas data.

En conclusión, los datos de los niños, las niñas y adolescentes pueden ser objeto de Tratamiento por parte de IP TECHNOLOGIES, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente se responda a la realización del principio de su interés superior, cuya aplicación específica devendrá del análisis de cada caso en particular y concreto.

8. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	10/12/2014	Se elabora el manual
02	20/10/2016	Se incluye el numeral de destinatarios, se actualiza el marco legal, se incluye numeral de autorización de tratamiento de datos personales, deberes de Ip Technologies como responsables, medidas de seguridad. Procedimientos y sanciones, tratamiento de datos sensibles y de menores, se ajusta el procedimiento para consultas y reclamos.
03	30/04/2017	Se cambia a la nueva plantilla por cambio de imagen Corporativa.



**GESTIÓN GERENCIAL
MANUAL DE POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES EN IP
TECHNOLOGIES**

**CÓDIGO:
GG-M-01
VERSIÓN: 03
FECHA DE APROBACIÓN
30/04/2017**

Revisó:

Aprobó:

Ricardo Ordoñez
Abogado Asesor

Victor Javier Palacios
Gerente General